



























# 12

## Duodécimo acuerdo

### DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FACULTADES PARA EMITIR ACCIONES, CONCEDER DERECHOS PARA SUSCRIBIR ACCIONES Y LIMITAR O EXCLUIR DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCIÓN A LOS ACCIONISTAS A LOS EFECTOS DE PLANES DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL DE EMPLEADOS Y PLANES DE INCENTIVOS A LARGO PLAZO RELACIONADOS CON ACCIONES

SE ACUERDA QUE, de conformidad con los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración sea autorizado, y así lo es por el presente, con sujeción a revocación por la Junta General, a tener facultades para emitir acciones y conceder derechos de suscripción de acciones del capital social de la Sociedad a los efectos de planes de participación accionarial de empleados y planes de incentivos a largo plazo relacionados con acciones (tales como planes sobre acciones basados en el rendimiento), entendiéndose que dichas facultades estarán limitadas a un total del 0.14% del capital autorizado de la Sociedad en cada momento, y a limitar o excluir derechos preferentes de suscripción, en ambos casos durante un período que expirará en la junta general anual que se celebrará en 2021. Dichas facultades incluyen la concesión de derechos de suscripción de acciones que podrán ser ejercitados en el momento especificado en o a tenor de dichos planes y la emisión de acciones que se desembolsarán con cargo a las reservas de libre distribución. No obstante, dichas facultades no se extenderán a la emisión de acciones o concesión de derechos de suscripción de acciones (i) si no existe un derecho de suscripción preferente (en virtud de la ley de los Países Bajos o porque haya sido excluido mediante un acuerdo del órgano societario competente) ni (ii) por un precio total de emisión superior a 500 millones de euros por cada emisión.

#### Presentación del duodécimo acuerdo

Proponemos que esta Junta delegue en el Consejo de Administración la autorización para emitir acciones y conceder derechos de suscripción de acciones de la Sociedad hasta un total del 0.14% del capital social autorizado, es decir, cuatro millones de acciones, equivalentes a un 0,51% del capital social emitido de la Sociedad a la fecha de convocatoria de la Junta, y a limitar o excluir derechos preferentes de suscripción, durante un período que terminará en la junta general anual que se celebrará en 2021, incluso respecto a planes de participación accionarial de empleados ("ESOP") y planes de incentivos a largo plazo relacionados con acciones como planes de acciones en función del rendimiento ("LTIP"), puesto que la autorización anterior expira al final de esta Junta. La Sociedad tiene intención de poner en marcha un Plan LTIP en 2020 y un Plan ESOP en 2021, que tendrían que ser aprobados por el Consejo de Administración.

# 13

## Decimotercer acuerdo

### DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FACULTADES PARA EMITIR ACCIONES, CONCEDER DERECHOS PARA SUSCRIBIR ACCIONES Y LIMITAR O EXCLUIR DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCIÓN A LOS ACCIONISTAS A LOS EFECTOS DE FINANCIAR A LA SOCIEDAD Y A LAS SOCIEDADES DE SU GRUPO

SE ACUERDA QUE, de conformidad con los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración sea autorizado, y así lo es por el presente, con sujeción a revocación por la Junta General, a tener facultades para emitir acciones y conceder derechos de suscripción de acciones del capital social de la Sociedad a los efectos de financiar a la Sociedad y a las sociedades de su Grupo, entendiéndose que dichas facultades estarán limitadas a un total del 0,3% del capital autorizado de la Sociedad en cada momento, y a limitar o excluir derechos preferentes de suscripción, en ambos casos durante un período que expirará en la Junta General Anual que se celebre en 2021.

Dichas facultades comprenden la emisión de instrumentos financieros, incluyendo bonos convertibles, que concedan a los titulares de los mismos derechos para adquirir acciones del capital de la Sociedad, ejercitables en el momento que determine el instrumento financiero, y la emisión de acciones que se desembolsen con cargo a las reservas de libre distribución. No obstante, dichas facultades no se extenderán a la emisión de acciones o concesión de derechos de suscripción de acciones (i) si no existe un derecho de suscripción preferente (en virtud de la ley de los Países Bajos o porque haya sido excluido mediante un acuerdo del órgano societario competente) ni (ii) por un precio total de emisión superior a 500 millones de euros por cada emisión.

#### Presentación del decimotercer acuerdo

Además de la autorización establecida en el duodécimo acuerdo, proponemos que esta Junta delegue en el Consejo de Administración la autorización para emitir acciones y conceder derechos de suscripción de acciones de la Sociedad hasta un total del 0,3% del capital social autorizado, es decir, 9 millones de acciones, equivalentes en la fecha de convocatoria de la Junta a un 1,15% del capital social emitido de la Sociedad a los efectos de financiar a la Sociedad y a las sociedades de su Grupo, y a limitar o excluir derechos preferentes de suscripción, durante un período que terminará en la junta general anual que se celebrará en 2021. La finalidad es beneficiarse de posibles oportunidades en los mercados financieros y tener flexibilidad para emitir instrumentos financieros, incluyendo, pero sin carácter limitativo, la emisión de bonos convertibles, que concedan a los titulares de los mismos derechos para adquirir acciones del capital de la Sociedad. Esto puede comportar una o más emisiones, cada una de ellas dentro del umbral de 500 millones de euros por cada emisión, estipulado en los Estatutos de la Sociedad.

# 14

## Decimocuarto acuerdo

### RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RECOMPRA DE HASTA UN 10% DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDO DE LA SOCIEDAD

SE ACUERDA QUE el Consejo de Administración sea autorizado por un nuevo período de 18 meses a partir de la fecha de esta Junta, y así lo es por el presente, para recomprar acciones (o certificados de depósito de acciones) de la Sociedad, por cualquier medio, incluso mediante productos derivados, en cualquier bolsa de valores o de otro modo, siempre que, con dicha recompra, la Sociedad no pase a poseer más del 10% de su capital social emitido, y a un precio por acción no inferior al valor nominal ni superior al precio más alto de la última operación independiente y la oferta independiente en curso más alta en las sedes de negociación del mercado regulado del país en que se realice la compra. Esta autorización anula y sustituye la autorización concedida por la Junta del 10 de abril de 2019 en su decimotercer acuerdo.

#### Presentación del decimocuarto acuerdo

Proponemos que esta Junta apruebe la renovación de la autorización al Consejo de Administración para que recompre hasta un 10% del capital social emitido de la Sociedad, por un nuevo período de 18 meses, por cualquier medio, incluso productos derivados, en cualquier bolsa de valores o de otro modo. Esta autorización anulará y sustituirá la autorización concedida por la Junta del 10 de abril de 2019 de conformidad con el acuerdo decimotercero.

Los programas de recompra de acciones que sean implementados por la Sociedad, si se produjeran, serán determinados individualmente para cada caso por el Consejo de Administración.

Es importante tener en cuenta que el Consejo de Administración solo decidirá si proceder o no con una nueva recompra de acciones y determinará su calendario, importe, método y precio sobre la base de la situación del mercado en ese momento y de otras consideraciones de asignación del capital. El Consejo de Administración tendría libertad para decidir, si y como, proceder a la adquisición de las acciones dentro del marco de la legislación aplicable, y se asegurará de que se cumplan los principios generales de igualdad de trato para los accionistas. El Consejo de Administración decidirá asimismo si las acciones adquiridas son canceladas o usadas para cualquier otro propósito.

Para obtener más información sobre los programas de recompra de acciones de la Sociedad, incluidos sus objetivos, características y estado, consúltese el sitio web de la Sociedad en [www.airbus.com](http://www.airbus.com) (Investors > Share Price & Information).

# 15

## Decimoquinto acuerdo

### CANCELACIÓN DE ACCIONES RECOMPRADAS POR LA SOCIEDAD

SE ACUERDA QUE cualquiera o la totalidad de las acciones mantenidas o recompradas por la Sociedad se cancelen (sea o no en tramos) y que se autorice tanto al Consejo de Administración como al Consejero Delegado, y así lo son por el presente, con facultades de sustitución, a llevar a cabo este acuerdo (incluyendo la autorización de determinar el número exacto de las acciones pertinentes para su cancelación) de conformidad con la ley de los Países Bajos.

#### Presentación del decimoquinto acuerdo

Proponemos que esta Junta apruebe la cancelación (sea en tramos o no) de cualquiera o la totalidad de las acciones mantenidas o recompradas por la Sociedad y que se autorice tanto al Consejo de Administración como al consejero delegado, con facultades de sustitución, a llevar a cabo la cancelación (incluyendo la autorización de determinar el número exacto de las acciones pertinentes para su cancelación) de conformidad con la ley de los Países Bajos.

# Información práctica

## DOCUMENTACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ANUAL 2020

### Orden del día, texto y presentación de los acuerdos propuestos

Incluido en la información para la Junta de 2020. A efectos informativos, la traducción al alemán, español y francés solo estará disponible en nuestro sitio web..

### Estados financieros auditados 2019

La información financiera de 2019, según se expone a continuación, forma parte de la Documentación para la Junta General Anual y se incorpora al presente por referencia:

- Estados financieros consolidados de Airbus SE (NIIF);
- Notas a los estados financieros consolidados (NIIF);
- Estados financieros de la Sociedad Airbus SE (NIIF);
- Notas a los estados financieros de la Sociedad (NIIF);
- Información complementaria, incluido el informe de los auditores independientes.

### Informe del Consejo de Administración

Emitido a 12 de febrero de 2020

## ONLINE

 [www.airbus.com](http://www.airbus.com)

### Junta General Anual 2020

La documentación de la Junta General Anual 2020 está disponible en sitio web de Airbus (Investors > Annual General Meetings). <https://www.airbus.com/investors/annual-general-meetings.html>

### Gobernanza

Información más detallada sobre la estructura de gobernanza de Airbus, miembros del Consejo y normas y reglamentos está disponible en sitio web de Airbus (Company > Corporate Governance). <https://www.airbus.com/company/corporate-governance.html>

## DOCUMENTACIÓN IMPRESA

 Direcciones para la consulta de la documentación de la Junta

- en **los Países Bajos**, Mendelweg 30, 2333 CS, Leiden;
  - en **Francia**, 2 rond-point Dewoitine, 31700 Blagnac;
- o en:
- **Airbus Securities Department.**

<p><b>Airbus Securities Department</b></p> <p>SOCIÉTÉ GÉNÉRALE Securities Services                  Service Assemblées Générales                  32, rue du Champ de tir                  CS 30812                  44312 Nantes Cedex 3, Francia                  Tel. : +33 2 51 85 67 89</p>
--

## CÓMO ASISTIR A LA JUNTA

**Hotel Okura Amsterdam** - Ferdinand Bolstraat 333, 1072 LH Amsterdam, Países Bajos - Tel.: +31 (0)20 678 71 11

### En coche

20 minutos en coche desde el aeropuerto internacional Schiphol.

### En transporte público

15 minutos a pie desde la estación Amsterdam Rai.

# Información al accionista



**[www.airbus.com](http://www.airbus.com)**

[Investors > Annual General Meetings](#)



**[ir@airbus.com](mailto:ir@airbus.com)**



**Número de teléfono, llamada gratuita:**

**Francia: 0 800 01 2001**

**Alemania: 00 800 00 02 2002**

**España: 00 800 00 02 2002**

**Número internacional: +33 800 01 2001**

---

## Airbus SE

Sociedad Anónima Europea (Societas Europaea)

Mendelweg 30, 2333 CS Leiden, Países Bajos

Inscrita en la Cámara de Comercio Neerlandesa con el número 24288945